

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Carta N° 04-2022-SEDAPAL-RB

Lima, 07 de abril de 2022

Señores  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Av. Santa Cruz N° 315  
San Isidro. -

Asunto : Resolución Superintendencia Adjunta N° 031-2022-SMV/02

Referencia : Expediente N° 20210263422

Mediante Resolución Superintendencia Adjunta N° 031-2022-SMV/02, se declara Infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Sedapal contra la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 112-2021-SMV/11., la cual sanciona a SEDAPAL con una (01) amonestación y una (01) multa de 3.09 UIT (S/ 12,978.00), por haber incurrido en dos (02) infracciones de naturaleza leve tipificadas en el inciso 3.1, numeral 3 del Anexo I del Reglamento de Sanciones.

Atentamente,



Francisco Gonzales Gómez  
Representante Bursátil